FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENRAL DE LA NACION	FICHA ENAJENACIÓN TEMPRANA BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DATOS BASICOS DEL BIEN

Sistema de Administración:

Enajenación [X] Chatarrización [ ] Destrucción [ ]

Tipo de bien	**MUEBLE** [X]	**INMUEBLE** [ ]		**Estado Legal (Incautado con fines de comiso**	**SI**
Fecha de la Audiencia de la Incautación con fines de comiso	6 de diciembre de 2023			**SIAF**	**SI**

Autoridad judicial de conocimiento y ley procesal. (600 de 2000 y 906 de 2004).	Juzgado Quince Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías De Bucaramanga	No. Proceso	11001600009620178018 4 00

MUEBLES

Tipo de Bien Mueble:	Campero				
Medio de Transporte1 :					
Placa:	KTS407				
Número de Motor:	1UR0900075		Número de Chasis:	JTJJM7FX5M5300516	
Marca:	Lexus	Línea: GX460		Modelo:	2021
Tipo de Servicio:	Particular				
Sustancias:					
No. Proceso	N/A				
Sustancia:	N/A				
Unidad:	N/A				
Semovientes:					
Raza	N/A	Especie N/A		Cantidad	N/A
Tipo de Ganadería	N/A	Clase de Semoviente	N/A		
Muebles y Enseres – Obras de Arte-joyas					
Descripción del bien	N/A		Cantidad	N/A	

INMUEBLES

No. de Matrícula	N/A	Oficina de Registro	N/A
Dirección	N/A		

JUSTIFICACION DE LA CAUSAL DE ENAJENACIÓN

El vehículo fue incautado por la Fiscalía 28 de la Dirección Especializado contra el Contra Lavado de Activos - DECLA, dicha incautación se realizó con fines de comiso de acuerdo a lo previsto en el artículo 82,83 y 85 del código de procedimiento penal la cual fue legalizada en audiencia del 6 de diciembre de 2023 por el Juzgado Quince Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías De Bucaramanga, medida inscrita y que se evidencia en el RUNT anexo.

El bien fue ingresado al patio de Tenjo – Cundinamarca y en SIAF en agosto 8 de 2024, por valor de $477.100.000 tomado de la tabla de avalúo de FASECOLDA. Al respecto, se indica que el mencionado bien fue registrado en SIAF en procedencia 13 es decir cuentas transitorias a las cuales el sistema no les realiza depreciación y así mismo se registró dentro de la póliza multiriesgo de la Entidad.

El estado del indicado automóvil según lo consignado en el avalúo No. 025 - 2024 con fecha de avalúo 22 de noviembre de 2024, el vehículo ha permanecido parado durante varios meses afectando sus sistemas eléctrico, motor, caja e inclusive sus piñones, pistones y demás piezas susceptibles de oxidación, a la fecha se encuentra conforme lo describe el avalúo: "El vehículo de 7 pasajeros, El presente avalúo no constituye una revisión técnico mecánica del vehículo, ya que por su ubicación y estado no es posible hacer pruebas ni mediciones para establecer su funcionamiento mecánico se asume que es correcto de acuerdo al reporte presentado por el

solicitante, salvo las observaciones evidenciadas en la inspección. La vida técnica útil de 10 años" con un valor de con un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($276.830.000),, debido a que este contempla las deducciones por las reparaciones necesarias para la puesta a punto, demérito, obsolencia, estado y kilometraje.

Conforme a lo anterior, el citado vehículo pertenece a los bienes administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB, es un bien sujeto a registro el cual tiene valor económico y entendiendo que dentro de las funciones del FEAB se encuentra ejercer los actos necesarios para la correcta disposición y conservación de los bienes procurando mantener su productividad, se hace necesario aplicar el sistema de administración "enajenación temprana" señalado en el numeral 12 del artículo 11 de la Ley 1615 de 2013, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2195 de 2022.

En cumplimiento a las funciones del FEAB puede darse aplicación al sistema de administración enajenación temprana, para este caso bajo la causal 5 que cita "muebles sujetos a registro" y de esta manera el FEAB no continuaría sufragando gastos de vigilancia privada, seguros, entre otros.

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CAUSAL DE ENAJENACION

Se adjunta avalúo, copia del RUNT, Pantallazo SIAF, acta de legalización de la incautación ante la autoridad de conocimiento y experticio técnico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

APROBACIONES

Elaboró: Ruth Adriana López C - FEAB
Reviso. Yanira Lopera J - FEAB

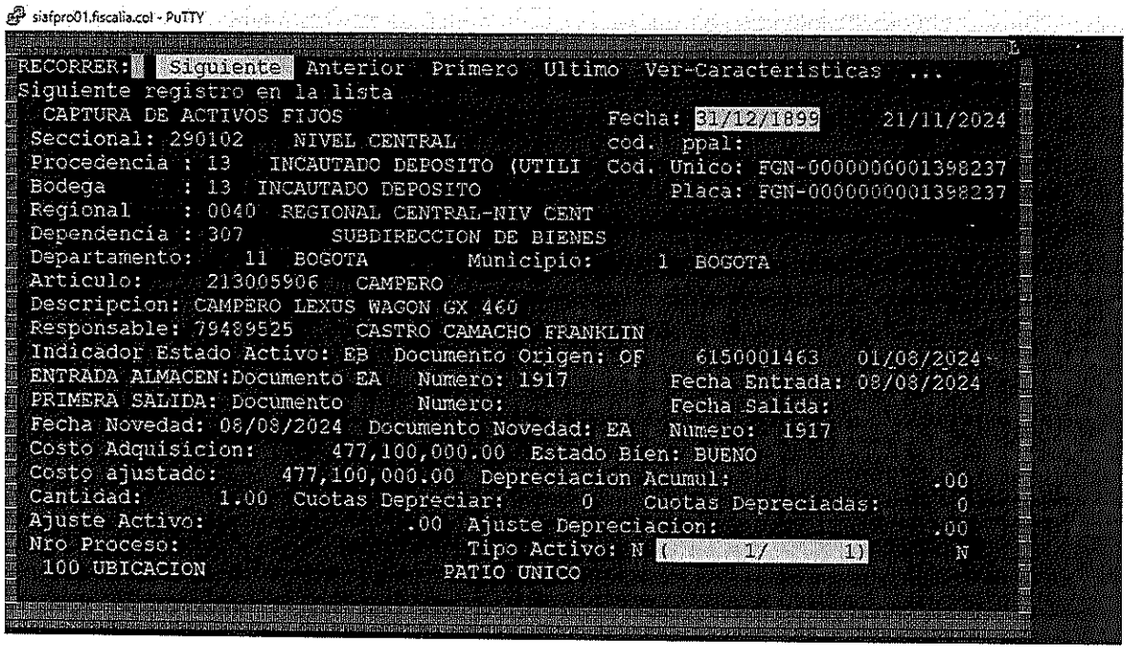
siafpro01.fiscalia.col - PuTTY
RECORRER: Siguiente Anterior Primero Ultimo Ver-Caracteristicas ...
Siguiente registro en la lista
CAPTURA DE ACTIVOS FIJOS Fecha: 31/12/1899 21/11/2024
Seccional: 290102 NIVEL CENTRAL cod. ppal:
Procedencia : 13 INCAUTADO DEPOSITO (UTILI Cod. Unico: FGN-0000000001398237
Bodega : 13 INCAUTADO DEPOSITO Placa: FGN-0000000001398237
Regional : 0040 REGIONAL CENTRAL-NIV CENT
Dependencia : 307 SUBDIRECCION DE BIENES
Departamento: 11 BOGOTA Municipio: 1 BOGOTA
Articulo: 213005906 CAMPERO
Descripcion: CAMPERO LEXUS WAGON GX 460
Responsable: 79489525 CASTRO CAMACHO FRANKLIN
Indicador Estado Activo: EB Documento Origen: OF 6150001463 01/08/2024
ENTRADA ALMACEN:Documento EA Numero: 1917 Fecha Entrada: 08/08/2024
PRIMERA SALIDA: Documento Numero: Fecha Salida:
Fecha Novedad: 08/08/2024 Documento Novedad: EA Numero: 1917
Costo Adquisicion: 477,100,000.00 Estado Bien: BUENO
Costo ajustado: 477,100,000.00 Depreciacion Acumul: .00
Cantidad: 1.00 Cuotas Depreciar: 0 Cuotas Depreciadas: 0
Ajuste Activo: .00 Ajuste Depreciacion: .00
Nro Proceso: Tipo Activo: N (1/ 1) N
100 UBICACION PATIO UNICO

KTS407

Consultar Automotor

1. Datos vehículo

1.1 Datos básicos

Organismo de Tránsito:	DPTO ADTVO TTEYTTO VILLA DEL ROSARIO	Placa:	KTS407
Fecha matrícula inicial:	07/03/2022	Estado del vehículo:	ACTIVO
Nro. licencia de tránsito vigente:	10025785368	Fecha de expedición licencia de tránsito:	07/04/2022
¿Acta de importación o de remate o adjudicación?:	IMPORTACION	Nro. acta:	192022000012659
Fecha de declaración:	14/02/2022	Declaración de importación simplificada	NO
¿Reposición?:	NO	Origen de registro:	Importación

1.2 Información vehículo

Clase:	CAMPERO	Marca:	LEXUS
Línea:	GX 460	Versión del vehículo:	
Modelo:	2021	Color:	BLANCO
Tipo carrocería:	WAGON	Tipo de servicio:	Particular
Capacidad pasajeros sentados:	7	Cilindraje:	4608 C.C
Nro. serie:	JTJJM7FX5M5300516	Nro. motor:	1UR 0900075
Nro. chasis:	JTJJM7FX5M5300516	VIN:	JTJJM7FX5M5300516
Regrabación serie:	NO	Regrabación de motor:	NO
Regrabación de chasis:	NO	Combustibles:	GASOLINA
Nro. puertas:	5	Peso bruto del vehículo:	
Nro. ejes:	0	Nro(s) ficha(s) técnica(s) de homologación:	
¿Repotenciado?:	NO	¿Blindado?:	NO
Antiguo:	NO	Clásico:	NO
Potencia:	301	Tipo de motor:	
Año de fabricación:	0	¿Tiene aire acondicionado?:	SI
Cantidad de airbag:	7	Tipo de Transmisión:	AUTOMÁTICA
Nivel de Emisiones:	Euro V	Apoyacabeza:	7
Tipo de Aspiración:	ASPIRACIÓN NATURAL	Tipo de freno:	HIDRÁULICO
Tipo de Tracción:	4x4	¿Migrado?:	NO

2. SOAT	2 Resultados encontrados

Nro. SOAT	Empresa aseguradora	Estado SOAT	Fecha expedición	Fecha vencimiento
106010742430100	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE	01/03/2023	01/03/2024
14528700006780	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE	25/02/2022	25/02/2023

3. Revisión técnico-mecánica	0 Resultados encontrados

Certificaciones	0 Resultados encontrados

4. Gravámenes a la propiedad	0 Resultados encontrados

5. Limitaciones a la propiedad	1 Resultados encontrados

Fecha de registro	Fecha expedición	Proceso	Entidad judicial	Estado	Detalle
10/04/2024	06/12/2023	COMISO	JUZGADO 15 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	INSCRITA	Ver detalle

6. Propietarios	1 Resultados encontrados

Tipo documento	Nro. documento	Nombre/Razón Social	Fecha	Estado	Tipo propiedad	Propietario solidario	Detalle
C.C.	91.509.611	LEONARD DAVID ENTRALGO GOMEZ	07/04/2022	ACTIVO	PROPIO	NO	Ver detalle

ACTA AUDIENCIA VIRTUAL

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN:

11001 6000 096 2017 80184 00

JUEZ: ANDREA CAROLINA SANABRIA GALAN

Bucaramanga, 06 de diciembre de 2023
HORA INICIO: 12:02 P.M HORA FINAL: 9:38 P.M.
PLATAFORMA LIFEZISE-C.S. DE LA J: https://call.lifesizecloud.com/20083989

LINK DE AUDIO: 1.- https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/eb501b23-2059-40e9-af5d-ba520dcec525?vcpubtoken=df6f0929-884f-4185-8f6f-a79e5942efae

2.- https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5d4e2309-5b63-40db-92f6-f1716076dc35?vcpubtoken=44169b30-f3e9-4c97-bc3a-cde0641efa54

FISCALÍA	**DR. LUIS CHARLY PARRA RINCON – FISCAL 28 ESPECIALIZADO DECLA**	MINISTERIO PUBLICO	AGENCIA ESPECIAL PROCURADOR 32 BOGOTÁ – NO ASISTIÓ
Dirección	DIAGONAL 22 B NO. 52-01 BUNKER FISCALIA BLOQUE –F- PISO-1- luisc.parra@fiscalia.gov.co	Dirección	dmahecha@procuraduria.gov.co
Teléfono	6854566 -	Teléfono	

DEFENSA	**DR. JORGE ALBERTO RUIZ SANCHEZ -CONTRACTUAL-**		
DOCUMENTO	79498433	T. P.	91784 C.S.DE LA J.
DIRECCIÓN	CALLE 36 NO. 15-32 OFICINA 704 EDIFICIO COLSEGUROS jorgearuizsanchez@hotmail.com	BARRIO	CENTRO
TELÉFONO	3043917881	CIUDAD	BUCARAMANGA

INDICIADO	**LEONARD DAVID ENTTRALGO GOMEZ**		
Documento	**91.509.611**		
Dirección	CALLE 74 NO. 56-26 CASA 10	Barrio	CAMPESTRE DEL LAGO
Teléfono	3162707300	Ciudad	BUCARAMANGA

DELITO	LAVADO DE ACTIVOS CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN 323 Y 324.C.P. Y OTROS

SOLICITUD -PROCEDIMIENTO ORDINARIO LEY 906-	APROBACION	
	SI	NO
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA POR ORDEN JUDICIAL	X	
CONTROL POSTERIOR A REGISTRO Y ALLANAMIENTO -ORDEN-	X	
PROCEDIMIENTO Y RESULTADOS.	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACION DE IMPUTACION -NO ACEPTO CARGOS-	X	
SOLICITUD IMPOSICION MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		

OBSERVACIONES

Se dio inicio a la audiencia de modo virtual a través de la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, con presencia del señor fiscal; el defensor contractual, a quien se le reconoció personería para actuar, conforme al poder verbal otorgado por el indiciado en esta diligencia, desde las Salas del C.T.I. de la Fiscalía de Bucaramanga donde se encuentra privado de la libertad. Se dejó constancia de la inasistencia del Procurador delegado designado para la vigilancia especial de este proceso a quien se citó por fiscalía y por el Despacho previo a dar inicio a la audiencia.

Se le concedió el uso de la palabra a la agencia fiscal para que sustentara sus primeras solicitudes. Demandó impartir legalidad al procedimiento de captura de LEONARD DAVID ENTTRALGO GOMEZ, por orden judicial No. 00032, emana del Juzgado Primero Penal Municipal homólogo y peticionó la cancelación de la misma. Demandó igualmente impartir legalidad a la orden procedimiento y resultados del Registro y allanamiento realizado al domicilio del indiciado y Declarar legal la Incautación con fines de comiso de los rodantes de placa KTS-407 LEXUS-2021 CAMPERO BLANCO; LFX-965 AUDI-2022 CAMIONETA PLATA FLORETE METALIZADO, LPQ-287 TOYOTA-2022 CAMIONETA BLANCO PERLADO. Defensa se opuso a lo solicitado y demandó declarar

ilegal el procedimiento de captura de su patrocinado, así como el registro y allanamiento de su domicilio.

El Despacho, previas las constancias y requerimientos realizados en relación con los problemas técnicos presentados con la plataforma Lifesize, **IMPARTIPÓ LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA** del indiciado, **Leonard David Enttralgo Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 91.509.611,** efectuada el **05 de diciembre de 2023,** cumpliendo lo normado en el artículo 295 y ss de la Ley 906 del 2004 al no haberse vulnerado derechos ni garantías fundamentales al indiciado y en consecuencia canceló la Orden de Captura 0032.

Seguidamente el **Despacho IMPARTIÓ LEGALIDAD A LA ORDEN DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO Y A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN DESARROLLO DEL MISMO**, llevado a cabo en el domicilio del indiciado ubicado en la CALLE 74 NO. 56-26 CASA 10 CAMPESTRE DEL LAGO de esta ciudad, cumpliendo con lo dispuesto en el ordenamiento procedimental.

Finalmente el **Despacho IMPARTIÓ LEGALIDAD A LA INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO respecto de los vehículos** de placa KTS-407, marca LEXUS- Modelo 2021, tipo CAMPERO de BLANCO; LFX-965; marca AUDI, modelo 2022 tipo CAMIONETA PLATA FLORETE METALIZADO, LPQ-287, Marca TOYOTA, modelo 2022, tipo CAMIONETA, color BLANCO PERLADO, propiedad de LEONARD DAVID ENTTRALGO GOMEZ.

La decisión se notificó en estrados procediendo contra la misma los recursos de ley. Fiscalía conforme, defensa **INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN. Se concedió el uso de la palabra para sustentar. Se dio traslado a fiscalía. Se concedió el recurso DE APELACIÓN interpuesto, en el efecto devolutivo, para ante los jueces penales del circuito**.

Tras un breve receso, se otorgó el uso de la palabra a la agencia fiscal para proseguir con sus solicitudes. La agencia fiscal comunicó cargos a **Leonard David Enttralgo Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 91.509.611, en calidad de autor** a título de dolo de las conducta punible de LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION ART. 323 Y 324 DEL C.P.. Defensa no presentó objeción al acto de comunicación. El imputado **NO ACEPTÓ LOS CARGOS.**

El **Despacho declaró válidamente formulada la imputación** efectuada por la agencia fiscal a **Leonard David Enttralgo Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 91.509.611, en calidad de autor** a título de dolo de las conducta punible de LAVADO DE ACTIVOS AGRAVADO CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION ART. 323 Y 324 DEL C.P.. e impuso el contenido del art. 97 del C.P.P., relativo a la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro.

Se dejó constancia de lo avanzado de la hora, del desgaste de todos los intervinientes y condiciones de salud con recomendaciones médicas de la titular del Despacho se acordó con las partes la suspensión de las diligencias y su continuación el día de mañana 7 de diciembre a las 8:00 a.m., quedando todos notificados en estrados. Por solicitud de la Defensa, la agencia fiscal autorizó la visita personal del defensor a su patrocinado en las instalaciones del C.T.I. de la fiscalía a efecto de garantizar su derecho de defensa. Se suspendió siendo las 9:38 p.m. Se observó lo de ley.

ANA CELY GALLO MARQUEZ
Secretaria

Palacio de Justicia de Bucaramanga –Sótano Teléfono 6520028 o 6422095 ext. 4241
Correo: j15pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO: 0226
Bucaramanga, 13 de Junio de 2024

Señores
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD,
VILLA DEL ROSARIO Nte. De Santander
contacto@transito{municipio}.gov.co
DATRANS@DATRANSVILLADELROSARIO.GOV.CO
Carrera 7 No. 10-40 Las Lomitas
Villa del Rosario Nte. De Santander

REFERENCIA: COMUNICACIÓN PROHIBICIÓN ART.97 C.P.P.
E INCAUTACIÓN CON FINES COMISO
11001 6000 096 2017 80184 00

Cordial saludo.

De acuerdo a lo reportado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, nos permitimos comunicarles que en audiencia de Imputación llevada a cabo el día 06 de diciembre de 2023 dentro del proceso de la referencia, que cursa contra **Leonard David Enttralgo Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 91.509.611, presunto autor** a título de dolo de la conducta punible de LAVADO DE ACTIVOS CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION ART. 323 Y 324 DEL C.P., se le **IMPUSO** al prenombrado,. la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES DE SU PROPIEDAD QUE SE ENCUENTREN SUJETOS A REGISTRO POR EL TÉRMINO DE 6 MESES conforme lo establece el Art. 97 del C.P.P.. Término al cabo del cual deberá esa entidad cancelar las anotaciones, salvo expresa prohibición por alguna autoridad judicial, competente.

Igualmente se informa que este Despacho Impartió Legalidad al Procedimiento de **INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO** DE LOS SIGUIENTES AUTOMOTORES: Vehículo de **placa KTS-407, Marca LEXUS-2021**, tipo CAMPERO BLANCO; Vehículo de placa **LFX-965 Marca AUDI-2022** tipo CAMIONETA PLATA FLORETE METALIZADO, y **del rodante con PLACA KTR691, marca VOLVO, modelo 2022, tipo camioneta, color negro, STATION WAGON, línea XC90, número de chasis YV1LFBAADN1781373, número de motor B4204T354188525.**

Y, NO, DEL VEHÍCULO de placa **LPQ-287, marca TOYOTA-2022**, tipo CAMIONETA BLANCO PERLADO, propiedad de LEONARD DAVID ENTTRALGO GOMEZ, como inicialmente se reportó, pues ello obedeció a un error involuntario en que se incurrió por parte de la suscrita al momento de elaborar el acta de las audiencias de legalización que decretó el comiso y la SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO DEL DOMINIO sobre los citados automotores. Para el efecto adjunto constancia de corrección en tal sentido.

Agradecemos dar cuenta de su gestión al Centro de Servicios Judiciales, o a este Despacho Judicial.

Con toda atención,

ANA CELY GALLO MARQUEZ
Secretaria

OFICIO: 0225
Bucaramanga, 13 de Junio de 2024

Señores
Dirección Seccional de Fiscalías
dirsec.santander@fiscalia.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN INCAUTACIÓN CON FINES COMISO
11001 6000 096 2017 80184 00

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, nos permitimos comunicarles que en audiencia de Imputación llevada a cabo el día seis (6) de diciembre de 2023 dentro del proceso de la referencia, que cursa contra **Leonard David Enttralgo Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 91.509.611, presunto autor** a título de dolo de la conducta punible de LAVADO DE ACTIVOS CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION ART. 323 Y 324 DEL C.P., este Despacho Impartió Legalidad al Procedimiento de **INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO** DE LOS SIGUIENTES AUTOMOTORES: Vehículo de **placa KTS-407, Marca LEXUS-2021**, tipo CAMPERO BLANCO; Vehículo de placa **LFX-965 Marca AUDI-2022** tipo CAMIONETA PLATA FLORETE METALIZADO, y del vehículo con PLACA **KTR691, marca VOLVO, modelo 2022, tipo camioneta, color negro, STATION WAGON, línea XC90, número de chasis YV1LFBAADN1781373, número de motor B4204T354188525, propiedad de JULIETH ANDREA HERRERA MORENO, compañera del procesado.**

Valga aclarar, que si bien, en el oficio primigeniamente emitido, se relacionó el vehículo de placa **LPQ-287, marca TOYOTA-2022**, tipo CAMIONETA BLANCO PERLADO, propiedad de LEONARD DAVID ENTTRALGO GOMEZ, éste no fue involucrado en el comiso decretado, ni en la suspensión del poder dispositivo de dominio solicitado por la fiscalía y decretados por este Despacho Judicial y así se precisó en constancia secretarial expedida para corregir el yerro involuntario en que se incurrió al momento de elaborar el acta.

Por lo anterior, se solicita proceder de conformidad con lo de su competencia o dar traslado a la entidad a la que corresponda, a fin de que se adopten las medidas respecto del rodante con PLACA KTR691, marca VOLVO, modelo 2022, tipo camioneta, color negro, STATION WAGON, línea XC90, número de chasis YV1LFBAADN1781373, número de motor B4204T354188525; y, se libere de cualquier medida el vehículo de placa LPQ-287, marca TOYOTA-2022, tipo CAMIONETA BLANCO PERLADO, conforme a la constancia de corrección que para el efecto se adjunta.

Agradecemos dar cuenta de su gestión al Centro de Servicios Judiciales.

Con toda atención,

ANA CELY GALLO MARQUEZ
Secretaria

AVALUO COMERCIAL
VEHICULO PARTICULAR
No. FEAB 025-2024

CLASE	CAMIONETA	MARCA	LEXUS
PLACA	KTS407	MATRICULADO	VILLA DEL ROSARIO
CARROCERIA	CAMIONETA	LINEA	GX 460
COLOR	BLANCO	PASAJEROS	5
MODELO	2021	MOTOR	1UR09000075
CHASIS	JTJJM7FX5M5300516	ESTADO	ACTIVO
CILINDRAJE	Sin información	KILOMETRAJE	No se pudo validar
SERVICIO	Particular	FECHA	22/11/2024

EMPRESA VENDORA	Sin información	FECHA	Sin información
PROPIETARIO	FONDO PARA LA ADMINSITRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	SOLICITANTE	FONDO PARA LA ADMINSITRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

OBSERVACIONES JURIDICAS: Ninguna

ESTADO MECANICO	Bueno	LICENCIA	Sin información
ESTADO FISICO	Bueno	CALIFICACION	7.5
SOAT	Sin información	REVISION T.M.	Sin información

OBSERVACIONES TECNICAS: El vehículo presenta un buen estado físico en general con algunos detalles físicos. El vehículo no se puede prender para verificar su funcionamiento mecánico.

COMBUSTIBLE	Sin información	LLANTAS:	Buen estado
RINES	SI	RADIO	SI
DIRECCION	HIDRÁULICA	TRANSMISION	Automática
CARROCERIA	Buen estado.	CHASIS	En aparente buen estado

NOTA: El presente avalúo no constituye una revisión técnico mecánica del vehículo, ya que por su ubicación y estado no es posible hacer pruebas ni mediciones para establecer su funcionamiento mecánico. Se asume que es correcto de acuerdo al reporte presentado por el solicitante, salvo las observaciones evidenciadas en la inspección. La vida técnica útil de 10 años se determina de acuerdo Norma Internacional de Contabilidad 16-Propiedades, planta y equipo, incorporadas con la Resolución 037 de 2017 teniendo en cuenta el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad y la vida útil de un activo es una cuestión de criterio, basado en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

CONSULTA DOCUMENTOS

NO SE ENCONTRÓ DISPONIBLE CONSULTA EN EL RUNT

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	VEHICULO	MODELO	OBSERVACIONES	FUENTE	VALOR
1	Lexus Gx Gx460	2021	30000 km	MCO-1510248093	$ 349.000.000
2	Lexus Gx460 2021	2021	44000 km	MCO-2741782272	$ 360.000.000
3	Lexus Gx460 Luxury 4.6 2021	2021	13000 km	MCO-1483788949	$ 373.000.000
4	Lexus GX Gx460 4.6	2021	22000 km	MCO-1487733335	$ 375.000.000
				TOTAL	$ 1.457.000.000
				PROMEDIO	$ 364.250.000
				MEDIA GEOMÉTRICA	$ 364.096.921
				DESVIACIÓN ESTANI	12.148.388
				COEF. DISPERSION	3,34%
				VALOR TEÓRICO	$ 364.250.000
				NOGOCIACION 5%	$ 18.212.500
				VALOR REAL	$ 346.037.500

El presente informe se realizó con base en las Normas Técnicas Sectoriales: NTS S02, NTS S03, NTS M04, NTS S04 y las Guía Técnicas Sectoriales: GTS E03, GTS G02; Valores Fasecolda, Adicionalmente el presente

VALOR RAZONABLE (VR. COMERCIAL)

Valor comercial (buen estado):	$ 346.037.500
Valor reparaciones y puesta a punto:	$ 34.603.750
Demérito obsolescencia, y estado	$ 34.603.750
Valor razonable (valor comercial):	**$ 276.830.000**

Son: Doscientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Treinta Mil Pesos M/Cte.

FECHA AVALUO: Noviembre 22 de 2024

Vigencia: Por disposición del numeral 7 del artículo 20 del Decreto 422 del 8 de marzo de 2000, expedido por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene vigencia de un (1) año, a partir de la fecha del presente informe, siempre y cuando las condiciones intrínsecas y extrínsecas del bien no sufran variaciones significativas.

PEDRO A. BEDREGAL BARRERA
RAA AVAL-79486261

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

ANEXO FOTOGRAFICO

PIN de Validación: b354Bac7

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) PEDRO ALFREDO BEDREGAL BARRERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79486261, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Julio de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79486261.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) PEDRO ALFREDO BEDREGAL BARRERA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
06 Jul 2017	**Regimen de Transición**	**10 Nov 2021**	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
28 Mayo 2018	**Regimen de Transición**	**10 Nov 2021**	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
23 Oct 2020	**Regimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
23 Oct 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
23 Oct 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
23 Oct 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
23 Oct 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoria 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
23 Oct 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoria 9 Obras de Arte, Orfebreria, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebreria, artesanias, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
22 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoria 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
22 Nov 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoria 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
11 Jun 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoria 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Regimen
11 Jun 2020	**Régimen Académico**

Categoria 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
23 Oct 2020	**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoria Inmuebles Urbanos con el Código URB-0740, vigente desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoria Inmuebles Rurales con el Código RUR-0775, vigente desde el 01 de Junio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 15 # 99 - 13 OFIC 206
Teléfono: 2870965 - 3007580357
Correo Electrónico: pedrobedregal1@gmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen
Administrador de Empresas - Universidad del Rosario

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) PEDRO ALFREDO BEDREGAL BARRERA, identificado(a) con Cédula de ciudadania No. 79486261

PIN de Validación: b3540ac7

https://www.raa.org.co

El(la) señor(a) PEDRO ALFREDO BEDREGAL BARRERA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b3540ac7

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Noviembre del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal